



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00062 00.  
PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE : ANDREA OSPINA ARDILA.  
CAUSANTE : JOHN ALEXANDER LOMBANA AVILA.  
AUTO SUST. N° : 0390.

En atención al escrito presentado por el abogado Juan Pablo Huertas Mora, vía correo institucional del Juzgado, el 5 del mes y año en curso y reiterado el 29 de los mismos, el despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR sustitución del poder a él conferido, que efectúa el profesional del derecho Doctor Juan Pablo Huertas Mora, quien se reserva la facultad de reasumir el poder, en consecuencia,

SEGUNDO: RECONOCER a la profesional del derecho, Doctora Erika Johana Ramírez Salcedo, identificada con la C.C. N° 1.110'562.195 expedida en Ibagué-Tolima, portadora de la T.P. N° 330.590, para que continúe con la representación judicial como apoderada de la actora Andrea Ospina Ardila, en los mismos términos y facultades del poder inicial otorgado.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la nueva apoderada:  
*johana.0231995@gmail.com*

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

Firmado Por:  
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0282a23185f98a2405c7ec5d7063cd3c4cf876866ef96cbc446efd7e504420c5

Documento generado en 30/08/2022 02:12:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**